

## **INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA S.A.**

Autorizada y regulada por la DGSFP  
Clave inscripción DGSFP: C0720

### **1. Identidad y Dirección**

Línea Directa Aseguradora S.A. compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en la calle Isaac Newton nº7, 28760 Tres Cantos (Madrid) y NIF A-80871031. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 7.902, Folio 41, hoja M-127697. Se halla autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave de Registro: C0720.

### **2. Venta informada sobre los productos de seguro comercializados**

Línea Directa Aseguradora ofrece a sus clientes una venta informada para la correcta contratación de los productos de seguro que comercializa.

### **3. Instancia de reclamación**

Línea Directa Aseguradora pone a disposición de sus asegurados un Departamento de Quejas y Reclamaciones para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta Póliza o con la tramitación de un siniestro. La queja o reclamación deberá presentarse por escrito en la siguiente dirección:

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.  
Departamento de Quejas y Reclamaciones  
Ronda de Europa 7  
28760 Tres Cantos

Para más información sobre la presentación de quejas y reclamaciones puede consultar la página web.

Adicionalmente, y si no está de acuerdo con la respuesta dada por el Servicio de Atención al Cliente, dispone del Defensor del Cliente, al que puede dirigirse en el teléfono 91 917 11 79 y en el fax 902 123 236. Si el asegurado no está conforme con la solución dada a su reclamación, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, calle Miguel Ángel 21 (Sede provisional), 28010 Madrid o a través de su página web: <http://www.dgsfp.mineco.es>

### **4. Naturaleza de la remuneración percibida por los empleados de Línea Directa Aseguradora en relación con el contrato de seguro**

Los empleados de Línea Directa Aseguradora que participan en la distribución de seguros reciben una remuneración de naturaleza salarial, integrada por una parte fija y otra variable, que en ningún caso se incluye en la prima del seguro.

### **5. Otros datos**

Podrá consultar el informe sobre la situación financiera y de solvencia de Línea Directa Aseguradora en [www.lineadirectaaseguradora.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/solvencia](http://www.lineadirectaaseguradora.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/solvencia)

### **Derecho de Desistimiento**

El tomador puede resolver unilateralmente el Contrato respecto a las coberturas voluntarias durante los 14 días posteriores a la recepción de sus condiciones contractuales, siempre y cuando no haya ocurrido un accidente. Para hacerlo deberá comunicarlo a Línea Directa por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, sin que sea necesario indicar motivo alguno. Desde que esa notificación sea expedida cesará la cobertura del riesgo por parte de Línea Directa que, antes de 30 días, procederá sin aplicar penalización alguna, a la devolución de la parte de prima no consumida.